

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 27/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LVI/SG/SSLYP/DJ/1041/2025 y anexo de Isaac Pimentel Mejía, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.	016820

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Visto el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, se le tiene como representante del Poder Legislativo estatal¹, de conformidad con los artículos 10, fracción II y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Domicilio, autorizados y delegados.

El promovente acredita autorizados y delegados, señala nuevo domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; además, revoca las designaciones y domicilio señalados con anterioridad.

No ha lugar correo electrónico.

Es improcedente tener como forma de notificación el correo electrónico que proporciona, toda vez que su utilización no se regula en la normatividad que rige a este medio de control constitucional.

Acceso a expediente.

De la consulta realizada por la Secretaria Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que las personas que menciona cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley

¹ De conformidad con la constancia que para tal efecto exhibe y en términos del artículo 36, fracción XVI, de la **Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos**, que establece lo siguiente:

Artículo 36.- Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: [...] XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado. [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 27/2024

Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente** la solicitud.

En esa misma línea, atento a su petición, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas a este proveído.

Medios de electrónicos.

Se autoriza a ese poder para hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

No ha lugar prórroga.

El promovente informa a este Tribunal que derivado del reciente cambio de titularidad en la Mesa Directiva, la representación legislativa carece de conocimiento puntal sobre el estado actual del expediente de esta controversia constitucional, por lo que solicita una prórroga a fin de dar cumplimiento al requerimiento que le fue formulado a dicha autoridad.

Al respecto, dígasele que no se está en posibilidades de otorgar un plazo mayor, toda vez que la ejecución de las sentencias es de orden público.

Además, es un hecho notorio que existen cientos de expedientes en ejecución relacionados con el mismo tema, en los cuales no existe un avance significativo en el cumplimiento de las sentencias; razón por la cual, otorgar una prórroga implica una mayor dilación.

Aunado a que el acatamiento de la sentencia es de una complejidad media, al requerir la acción de todos los poderes del Estado de Morelos, pero la actuación del Poder Legislativo no exige un trabajo de difícil realización, sino más bien de coordinación entre sus diferentes áreas.

Estado procesal.

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que mediante oficio registrado en este Tribunal con folio 1399-SEPJF, el **Poder Legislativo de la entidad** informó que el Decreto materia de esta controversia constitucional se encuentra en análisis por parte de la Comisión del Trabajo, Previsión y Seguridad Social de ese Congreso estatal.

Por otra parte, el **Poder Judicial de Morelos**, por escrito registrado con folio 3499, manifestó que realizó los pagos respecto a la pensión de esta controversia constitucional por lo que hace al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

Finalmente, conforme a la certificación de plazo que obra en el expediente es dable advertir que el **Poder Legislativo de Morelos** ha sido omiso en desahogar el requerimiento realizado por este Tribunal

en auto de quince de julio de dos mil veinticinco, a pesar de haber quedado debidamente notificado para tal efecto.

Vinculación a cumplimiento de la ejecutoria.

Atendiendo a la falta de cumplimiento de la resolución dictada en este asunto, **se vincula a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos**, por conducto de su Presidenta Tania Valentina Rodríguez Ruiz², para que en el plazo de **veinte días hábiles**, informe lo relativo al avance en relación con la emisión del Decreto que declare la invalidez parcial del diverso mil cuatrocientos cuarenta y cinco (1445) relativo al presente asunto.

En el entendido que de no haber realizado alguna actividad para el cumplimiento de la sentencia, deberá hacerlo dentro de ese mismo plazo.

Documentales que acompañan al desahogo.

Resulta oportuno precisar a la referida autoridad que al cumplir con los requerimientos deberá remitir copias certificadas de las constancias que acrediten su dicho.

Se puntualiza que no se tendrá como justificación, la simple comunicación de que se realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento, sino que tiene que acreditar acciones concretas.

Apercibimiento.

Dígase a la autoridad (**Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos**), que en caso de incumplir con el requerimiento ante precisado, se le **aplicará como persona física una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, y en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese por lista y en su residencia oficial a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso de la entidad.

En virtud que la referida Comisión tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 902/2025** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en

² Al ser un hecho notorio el cual se invoca en términos de las tesis siguientes:

HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO. Registro digital: 174899, Instancia: Pleno, Nóvena Época, Materia(s): Común, Tesis: P./J. 74/2006, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Junio de 2006, página 963, Tipo: Jurisprudencia.

HECHOS NOTORIOS. LOS MINISTROS PUEDEN INVOCAR COMO TALES, LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS TANTO DEL PLENO COMO DE LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Registro digital: 181729, Instancia: Pleno, Nóvena Época, Materia(s): Común, Tesis: P. IX/2004, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIX, Abril de 2004, página 259, Tipo: Aislada.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 27/2024

Cuernavaca por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al acuerdo de nueve de octubre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **27/2024**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste.

LATF/PTM/EAM

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T01:41:34Z / 09/10/2025T19:41:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		0b 84 a4 e7 7f 1f dc c6 db d1 9e 46 97 ab 44 af f2 6d 5e 38 5f 6b 8d fe dc e6 dd d9 21 3a f8 25 5d 6a d0 64 5b 22 70 23 96 82 2c bb 06 b7 be 4b 9f 9f 2e 1a 7e 73 c0 64 06 74 f8 79 ba cc 28 30 17 ed c9 8c 36 4b 80 ee de e8 77 2d 69 42 cb fc 33 80 2d 5f 80 01 02 fc 27 f6 c3 fc b6 7d 85 65 a5 af 20 2e 5e 03 f8 7c de eb f2 f5 79 56 04 4a 48 26 a7 a1 60 ac 87 66 bf 48 fa 60 29 38 6c 4c 10 98 6e 0a 62 94 2a 18 36 02 c6 2d bb 8e bf 12 a1 32 17 e0 b8 91 c5 2e 62 a2 ac b1 fa 26 9d 18 b2 a1 03 32 ac 21 d5 61 7e be 17 9a 4f d3 0b 55 d2 f4 ff 29 16 5a 1b fd 67 49 e8 10 ca 36 80 1c 2d 97 6e 8a 12 d3 cf e5 ba c8 6b 8e 50 38 5b 81 5d 87 7c c5 c9 73 2e bc 96 db f2 8b b0 d1 6c 0c c9 0e 12 94 5b 7e 1a 9c 15 6f c3 3a 4f 44 1c cc e3 8e 84 0a f0 28 79 76 0f 4f a8 59 0c 24 63 eb ca f3 37 d1 ed a0 8a 8d de fc 18 9f 51 53 73 62 6f 6a ca f5			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T01:41:34Z / 09/10/2025T19:41:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T01:41:34Z / 09/10/2025T19:41:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	569496			
	Datos estampillados	C50C7D94080B227ED0EE766715D83204320D741A66A006449E8BC5A9292696C89CA5B			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2025T23:37:22Z / 09/10/2025T17:37:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		5c 1c 37 12 cd a5 f2 98 e2 3e 85 d3 30 fe 4f a2 74 64 34 51 59 38 3a 94 67 1f 1a c7 a4 ff 86 38 4e 66 1e 1c 1a 9b 1e 52 a8 33 07 5a 3c cd 8a d0 5a 69 07 cf 2c 93 7c c4 29 74 cc 69 03 e9 42 0e 0e a8 0d 4f 8f 28 65 34 f5 90 17 10 c8 c4 7c 5a 52 0b 5e 97 be 00 51 76 06 34 4e 21 a0 66 c3 b5 1a 38 de 0f 6a ee ac e8 19 b5 70 80 1b 5f 94 59 8e b2 5a e8 86 a5 be 5a 90 ac 61 b2 13 1b 8d cd df ab 56 55 9b 94 95 b7 0b 4a cd 39 f8 c4 b5 88 00 9e de bc 17 c1 6a 96 47 cd d4 d2 ef 12 c7 b3 06 d0 6e 8c 3f e3 0c 25 30 76 b9 9c 3b ba e8 8d 8c 31 82 88 2a 05 0a 22 38 0c 5f ac 7d f8 dd a4 d6 41 52 1b c0 db 8d c4 0d 45 25 3b 23 76 13 82 32 e6 65 d8 62 f9 74 93 6c d5 e8 28 08 fa c0 38 be bb 22 2c 58 86 7a ed b6 3a 6f 53 2e 5e b6 53 b6 68 e9 24 18 35 7a bb 6d bf 6d 04 8c e8 c2 b8			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2025T23:37:23Z / 09/10/2025T17:37:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de QCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2025T23:37:22Z / 09/10/2025T17:37:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	568868			
	Datos estampillados	FF2E6E15B4A7C973E5362F331070278D4D0844F18E4848635DC63062A44FE25EA9029C			